

jm
AS

MEMORANDO DSH-437-2023

PARA : ANALILIA CASTILLERO
Directora de Evaluación de impacto Ambiental Encargada

DE : Emet Herrera
EMET HERRERA
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

ASUNTO : Criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II mediante Informe técnico DSH-030-2023



Fecha : 24 de mayo de 2023

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0344-0905-2023, en donde se solicita comentarios al Estudio “EL REMANSO” a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es la **COSTA VENTURES, CORP.**

Adjuntamos el informe técnico DSH-030-2023.

Sin otro particular, atentamente.

EH/JJ



INFORME TÉCNICO No. DSH-030 -2023

COMENTARIOS TÉCNICOS AL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“EL REMANSO”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“EL REMANSO” Categoría II
Nombre del promotor:	COSTA VENTURES, CORP.
Fecha del Informe:	19/05/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	# 140, Cuenca del Rio Caimito

OBJETIVO

Emitir comentarios técnicos al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “EL REMANSO” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *(indicar el tipo del proyecto, el área)*

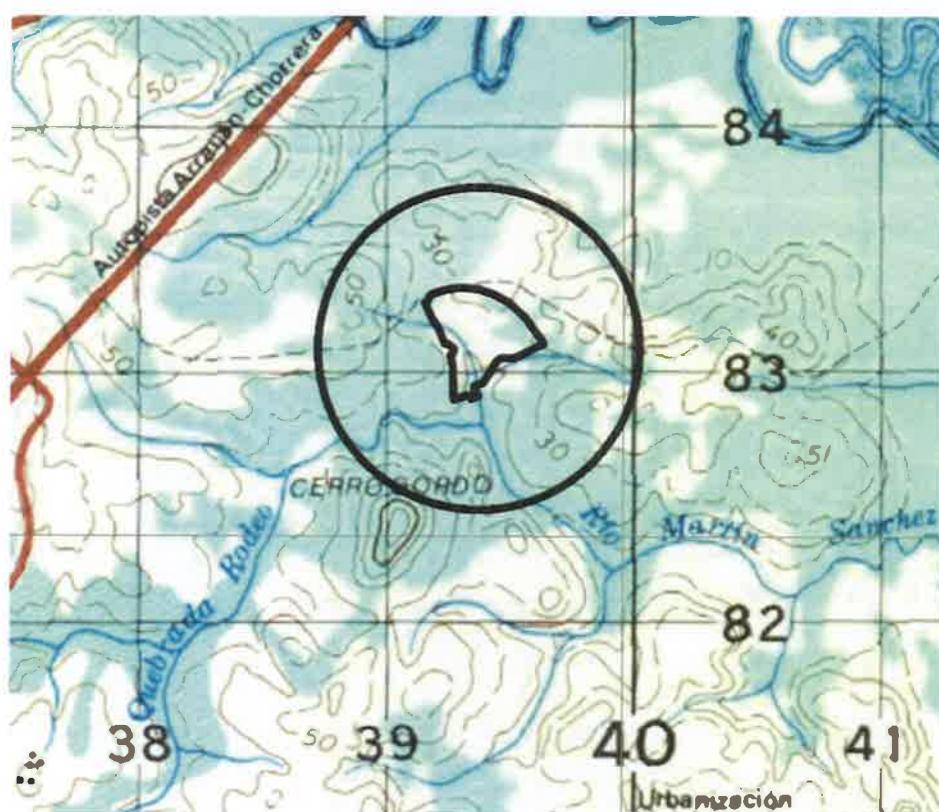
La empresa COSTA VENTURES, CORP. Identificada en la sección de Mercantil del Registro Público con el Folio N° 155616336 tienen la finalidad de desarrollar el proyecto denominado “El Remanso”, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, específicamente en el sector conocido como Costa Verde, cuyo acceso principal es por la carretera Panamericana, para posteriormente utilizar las vías existentes dentro del área.

El proyecto Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m². El costo del proyecto es de aproximadamente B/ 17,000,000.00. (diecisiete millones balboas) con un periodo de cinco años para desarrollo.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD HÍDRICA *(textual del EIA)*

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto, descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), descripción de usos de agua, descripción de uso de suelo, revisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico.

- *IMPACTO: Cambios en la cobertura vegetal Este factor ambiental se verá afectado durante la construcción del proyecto, ya que para esta actividad se realizará la limpieza y desbroce total de la vegetación existente y principalmente el estrato herbáceo, con el fin de realizar la limpieza y nivelación según la planificación.... Página 16*
- *En el área de influencia directa del proyecto (quebrada sin nombre), encontramos un bosque de galería que el mismo será respetado por la empresa promotora cumpliendo así la legislación forestal... Página 52*
- *En el área de influencia directa del proyecto (quebrada sin nombre), encontramos un bosque de galería que el mismo será respetado por la empresa promotora cumpliendo así la legislación forestal. Página 65*



- En el Anexo VI. Mapa TopográficoPágina 222



Quebrada Sin Nombre Remanso

- En el ANEXO 1: Fotografía del Muestreo, del *REPORTE DE ANALISIS DE AGUA SUPERFICIAL....Página 241*



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



Identificación de la Muestra	2478-23
Nombre de la Muestra	Quebrada Sin Nombre Remanso
Coordinadas	N/A

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MAXIMO
Coliformes Fecales	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	<100,00	(*)	100,0	<250,0
Hidrocarburos Totales	H.C.T.	mg/L	SM 5520 F	2,40	±0,09	0,03	<0,05
Oxígeno Disuelto**	O.D.	mg/L	SM 4500 O G	2,35	(*)	2,0	>7,0
Sólidos Suspensidos	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	66,33	0,03	7,0	<50,0
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	190,00	±0,03	0,07	<50,0
Potencial de Hidrógeno***	pH	UpH	SM 4500 H+ B	6,96	±0,02	0,1	6,5-8,5
Temperatura***	T°	°C	SM 2550 B	28,40	±0,02	-20,0	±3°C

- *Resultados de análisis de agua de quebrada sin nombre..Página 239*

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a las afectaciones de las fuentes hidráicas, a las obras sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), a los usos de agua, al uso de suelo, al Estudio Hidrológico e Hidráulico, a las medidas de mitigación propuestas.

Respecto a la página 16, 52, 65, 222, 239, 241. Se le advierte al promotor que toda canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

En la posibilidad de construcción de puentes sobre cuerpo hídrico, cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

Con respecto a la remoción de suelo y sedimentos cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 75 de 4 de junio de 2008, “Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo”

Protección del cuerpo hídrico las medidas a implementar para su conservación no se encuentran el Plan de Manejo Ambiental, según lo que establece Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”.

A pesar de que el estudio hace mención del cuerpo de agua (quebrada sin nombre), y que aseguran protegerán, dicho cuerpo hídrico aparece en el mapa presentado en la página 222, y le realizan un análisis de calidad de agua superficial cuyos resultados presentan en la página 239, el plano arquitectónico del complejo residencial de la página 195 no presenta las zonas de protección hídricas de esta quebrada sin nombre.

CONCLUSIONES

Indicar si se requiere o no ampliación

*Requiere ampliación

1. La fuente hídrica que se encuentran dentro del polígono del proyecto se le debe dar especial atención para que durante la fase de intervención por movimiento de tierras, se evite su contaminación hídrica. Cumpliendo con lo establecido en:
 - Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, reglamenta las servidumbres en materia de aguas, en su capítulo IV sobre las servidumbres que establece el Código Civil sobre riberas y márgenes, en el artículo 41, del citado decreto se entiende por márgenes las zonas laterales que colindan con los límites externos de la línea de ribera, y están sujetos, en una zona de 3 metros, a servidumbres de uso público en interés general de la navegación, la flotación, la pesca y el salvamento.
 - El Decreto Ejecutivo Nº 75 de 4 de junio de 2008, "Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo"
 - Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Titulo III, Capítulo VI relacionada al Recursos Hídricos, artículos 66 al 70.
2. Proteger los bosques de galería de los cuerpos hídricos dentro del polígono del proyecto, según lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones"

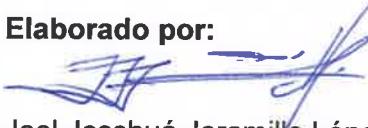
RECOMENDACIONES

Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

Ampliaciones requeridas

1. Presentar planos de zonas de protección hídricas cumpliendo con la legislación aplicable. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Titulo III, Capítulo VI relacionada al Recursos Hídricos, artículos 66 al 70. Ver mapa adjunto.
2. Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en vías de la conservación del recurso hídrico dentro del polígono como lo plantea el estudio de impacto ambiental en su página 52.

Elaborado por:


Joel Jossuá Jaramillo López
Jefe Encargado del Departamento
de conservación de suelos
S.E.O. TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EL J. JARAMILLO L.
INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL
Informe Técnico No:
Evaluación del EIA del proyecto:
EL REMANSO

Visto Bueno


Emet Herrera
Directora Encargada de la Dirección
de Seguridad Hídrica

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

PROYECTO REMANSO Y LOS CUERPOS HÍDRICOS DENTRO DE SU INFLUENCIA



Escala: 1:3,500

0 0.025 0.05 0.075 0.1 0.125 km

Drenaje Polígono del proyecto
Export_Output_2